

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ADF SIERRA MORENA, RECONOCIDA PARA COLABORAR EN LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA, INCLUIDAS LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL SIGPAC, Y SOLICITUDES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. EXPTE N° 016-C-2023

En Sevilla,

REUNIDOS

De una parte, D.^a Carmen Crespo Díaz, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se dispone su nombramiento y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 26.2.i. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De otra **D. Javier de Lázaro Torres**, en nombre y representación de la **ADF SIERRA MORENA** (en adelante ENTIDAD) con N.I.F. [REDACTED]

Intervienen ambas partes en razón de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la aplicación de los regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura exige el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía de aspectos concretos de gestión, tramitación y concesión de los mismos, exigiendo la elaboración de los correspondientes instrumentos normativos que permitan recoger las particularidades existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, constituyen un asunto complejo y que existe una gran demanda por parte de las personas agricultoras y ganaderas andaluzas para que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establezca los mecanismos que permitan poner a disposición de las personas interesadas el mayor número posible de oficinas para la tramitación de las solicitudes, declaraciones y comunicaciones relacionadas, dotadas de la información y herramientas necesarias, la normativa reguladora de las citadas ayudas prevé la existencia de Entidades Reconocidas para la presentación y tramitación de la solicitud única, exigiendo el cumplimiento de determinadas condiciones, que se contemplan en cada una de las Órdenes por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía las normas para la presentación de la Solicitud Única en la correspondiente campaña.

Las partes acuerdan, en consecuencia, suscribir el presente Convenio, según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA Objeto.

1. Establecer entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la ENTIDAD las obligaciones y condiciones que asumen las partes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2014, por la que se regulan las Entidades Reconocidas que participan en la presentación y tramitación de la Solicitud Única de Ayudas y solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

2. Asimismo, el objeto del presente convenio comprenderá todas aquellas solicitudes de modificación al SIGPAC, presentadas por los agricultores junto a la Solicitud Única de Ayudas.

SEGUNDA Funciones.

Como consecuencia de la firma del presente Convenio la ENTIDAD adquiere la condición de ENTIDAD RECONOCIDA por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para colaborar en los supuestos y a los efectos aquí regulados.

La ENTIDAD podrá ejercer las siguientes funciones:

1º Actuará como gestora de los agricultores en relación con la presentación de Solicitudes Únicas de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC y solicitudes relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, utilizando para la presentación y tramitación de las mismas, los programas informáticos facilitados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (ANEXO I ENCARGO DE GESTIÓN).

2º Actuará como representante de los agricultores a efectos de utilizar el certificado digital en la firma de la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, y de las solicitudes relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, en copias digitalizadas de los documentos adjuntos, para lo cual la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pondrá a su disposición la adecuada aplicación informática, de conformidad con el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD ÚNICA).

Sin perjuicio de que la ENTIDAD pueda optar por ejercer alguna de las dos funciones anteriores como consecuencia de la firma del presente Convenio, la ENTIDAD podría actuar como representante de los agricultores, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en su nombre (ANEXO III AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD PARA LA REPRESENTACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL).

TERCERA Habilitación para el uso del certificado digital.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/06/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR4576K6DWNWJ5XU8LHUYRWEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural habilita a la ENTIDAD para el uso del certificado digital en la firma de la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, y en la tramitación de solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como para garantizar la fidelidad de las copias digitalizadas de los documentos que los agricultores aporten al expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedarán habilitados aquellos usuarios para los que la ENTIDAD haya solicitado previamente acceso a las aplicaciones que se citan en este Convenio y que necesitan del uso del certificado digital.

CUARTA Herramientas.

Una vez suscrito el Convenio, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pondrá a disposición de la ENTIDAD, a través del interlocutor establecido a tal efecto, las aplicaciones informáticas específicas necesarias para la realización de las tareas definidas en este convenio, entre ellas, Web Informativa del Organismo Pagador (INFOPA), Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), aplicación móvil SgaApp, Admisión y Gestión de derechos de ayuda (GDPU), Gestión de Ayudas Agroambientales (SIAMES), Ayudas del Sistema Integrado Marco Antiguo, Consultas de la Solicitud Única (CSU) y Consultas sobre Gestión de Ayudas PAC (CGA).

QUINTA Metodología.

Una vez suscrito el Convenio, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elaborará cada campaña una guía con la metodología para la presentación de la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC y las solicitudes relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que deberá cumplir la ENTIDAD. Dicho procedimiento será trasladado al interlocutor establecido a tal efecto.

SEXTA Cometidos.

1º La participación de la ENTIDAD se establecerá a los siguientes niveles respecto a las Solicitudes Únicas de Ayudas, siempre de acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado en la cláusula quinta:

- Recepción y remisión al Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de las declaraciones y solicitudes que presenten los productores y de las modificaciones a la Solicitud Única de Ayudas, que se puedan presentar en los plazos establecidos.
- Revisión de la documentación en el momento de presentación de la solicitud por el productor.
- Seguimiento de las incidencias que se generen durante la tramitación.

2º La participación de la ENTIDAD se establecerá a los siguientes niveles respecto a las solicitudes modificación al SIGPAC, siempre de acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado en la cláusula quinta:

- Recepción de la solicitud de modificación al SIGPAC, junto a la Solicitud Única de Ayudas, siguiendo el mismo tratamiento de la Solicitud Única de Ayudas especificado en el apartado 1º.
- Recepción de la documentación que los interesados deban presentar para la acreditación de la modificación al SIGPAC solicitada y remisión al Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.
- Revisión de la documentación en el momento de presentación de la solicitud por el productor.

3º La participación de la ENTIDAD se establecerá a los siguientes niveles respecto a las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como en su caso alegaciones y demás documentación que deba acompañar a las mismas, siempre de acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado en la cláusula quinta:

- Recepción y remisión al Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de las solicitudes que presenten los productores.
- Revisión de la documentación en el momento de presentación de la solicitud por el productor.
- Seguimiento de las incidencias que se generen durante la tramitación.

SÉPTIMA Responsabilidad.

La responsabilidad de la ENTIDAD frente a los agricultores se limita a la pérdida de las declaraciones o solicitudes y los documentos anexos a las mismas y la presentación fuera de plazo no atribuible a los agricultores, siempre que, en caso de haberse presentado, hubiese tenido derecho a cobrar la ayuda, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en la Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, normas para la presentación de la Solicitud Única a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas objeto de inclusión en la Solicitud Única del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

OCTAVA Puestos de atención y usuarios.

La ENTIDAD deberá aportar, con carácter previo al comienzo de la campaña de ayudas o al periodo de presentación de solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, según proceda, una relación de usuarios y códigos de puestos de atención a los productores que mantendrá a lo largo de la campaña y designará al personal que cuente con certificado digital y sea responsable de la presentación telemática.

Para el uso de las aplicaciones informáticas que menciona la cláusula cuarta la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural asignará una credencial de acceso a las aplicaciones a cada usuario con su correspondiente clave de acceso. Las solicitudes tramitadas con esta credencial de usuario se vincularán a la Entidad a la que pertenezca.

En el caso de que durante el transcurso de la campaña se deba incrementar dicha relación de usuarios, este hecho será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, solicitando credencial de acceso.

NOVENA Guías de Cumplimentación.

La ENTIDAD se compromete a la utilización de la Guía de Cumplimentación elaborada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la que se contemplará separadamente la presentación de la Solicitud Única de Ayudas incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, la presentación de alegaciones, las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y demás documentación adicional.

DÉCIMA Autorización del agricultor.

A los efectos de ejercer alguna de las funciones descritas en la cláusula segunda del presente convenio, la ENTIDAD deberá contar respectivamente con alguna de las tres autorizaciones siguientes:

1º La autorización firmada por cada productor, para la presentación ante la Administración de la Solicitud Única de Ayudas formulada por él mismo, así como en su caso, para la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC, alegaciones, y comunicaciones de cesión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. (ANEXO I. ENCARGO DE LA GESTIÓN)

2º La autorización firmada por cada productor para la inserción de la firma digital en sus solicitudes conforme al apartado 2º de la cláusula 2ª, en virtud de lo establecido en el apartado séptimo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(ANEXO II . AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA ENTIDAD RECONOCIDA)

3º La representación firmada por cada productor a los efectos del artículo 5 de la Ley 39/2015, conforme al apartado 3º de la cláusula 2ª. (ANEXO III AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD PARA LA REPRESENTACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL)

En cualquiera de los casos descritos anteriormente la ENTIDAD deberá custodiar la documentación firmada por cada productor y la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

DECIMOPRIMERA Protección de datos.

El tratamiento de la información obtenida de los datos de las solicitudes tramitadas al amparo del presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, cuando la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural haga entrega de datos de carácter personal a la ENTIDAD para facilitar la presentación de solicitudes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la ENTIDAD únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizado

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/06/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR4576K6DWNWJ5XU8LHUYRWEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el motivo por el que son necesarios estos datos la ENTIDAD estará a lo que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural indique en cuanto a la destrucción o devolución de los datos recibidos, así como los que, como consecuencia de los tratamientos, figuren en cualquier medio o soporte y tengan el carácter de dato personal. En el caso de que la ENTIDAD, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La ENTIDAD se compromete a que cualquier información propiedad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a la que tenga acceso como consecuencia de los trabajos relacionados en el presente Convenio tendrá la consideración de información confidencial y será tratada conforme a los siguientes requisitos:

- A los efectos del presente convenio se considera información propiedad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural toda aquella contenida en programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo o tecnología, con independencia del soporte que la contenga.
- La obligación de confidencialidad que deberá ser cumplida por la ENTIDAD comprende lo siguiente:
 - Se prohíbe que la ENTIDAD acceda a la información propiedad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural siempre y cuando tal acceso no sea imprescindible para la realización de sus tareas.
 - En el caso de que en la realización de las tareas que le son propias acceda a información propiedad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, no podrá destruirla ni revelarla a ninguna otra persona o entidad ni tampoco utilizarla con fines propios.
 - La obligación de confidencialidad persistirá aún después de resuelto este Convenio, por un período indefinido.
 - Una vez cumplidos los trabajos enumerados en este Convenio, la ENTIDAD devolverá a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de las Delegaciones Territoriales, la información que obre en su poder, así como cualquier soporte o documento en el que conste la misma, para que esta sea destruida.
 - El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la ENTIDAD, facultará a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a reclamar por la vía legal que estime más procedente, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.
 - La ENTIDAD restringirá el acceso a la información confidencial a aquellos empleados suyos que necesiten conocerla para los fines de la prestación de servicios, y asegurarse de que dichos empleados conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud del presente convenio.

DUODÉCIMA Información y divulgación.

La ENTIDAD cooperará en la divulgación entre los agricultores y ganaderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las líneas de ayuda, informando sobre las particularidades aplicables a cada Campaña con relación al objeto del presente Convenio.

DECIMOTERCERA Interpretación y cuestiones litigiosas.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/06/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR4576K6DWNWJ5XU8LHUYRWEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL**

Las controversias sobre la interpretación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que tiene la naturaleza de los previstos en el Art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán solventarse de mutuo acuerdo, aplicándose los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCUARTA Resolución, causas y plazos.

1. El presente Convenio podrá quedar resuelto durante la vigencia del mismo en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El mutuo acuerdo de las partes participantes.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente convenio por cualquiera de las partes.
- c) Cuando se estime que se han generado alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo o que se ha producido el incumplimiento injustificado de alguna de sus cláusulas, y, en todo caso, con las consecuencias que legalmente se deriven de dicha rescisión y sin perjuicio de los derechos y obligaciones pendientes entre las entidades firmantes.
- d) La retirada del reconocimiento a la ENTIDAD por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en los términos previstos en el artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2014.

2. Cualquiera de las partes podrá instar, fehacientemente y con una antelación de al menos dos meses a la fecha propuesta para ello, la resolución de este Convenio.

DECIMOQUINTA Vigencia.

El periodo de vigencia se extenderá desde el momento de su firma hasta final de la Campaña 2023.

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA
DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: CARMEN CRESPO DÍAZ

EL REPRESENTANTE

DE LA ENTIDAD

Fdo.: JAVIER DE LÁZARO TORRES

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	20/06/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmLR4576K6DWNWJ5XU8LHUYRWEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	